DICTAMEN UOC Nº 012/18
AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO Nº 03/17
"CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS"
Licitación Pública Nacional – LPN – SBE - 01/2017 - Ad Referéndum ID N° 319.934

Atendiendo a la modalidad Contrato Abierto y al Decreto Reglamentario Nº 21.909, que en su Art. Nº 36 expresa que *"esta modalidad referida en el Artículo 20, inciso s) de la Ley 2051/03 se caracteriza por especificar aproximadamente las cantidades y amplitudes de bienes y/o servicios, por no ser susceptibles de definición exacta para la duración del contrato"* y el Art. 63 "Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios", que expresa en una parte *"siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos..."* además *"Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello";*

Que de conformidad a la Resolución DNCP Nº 844/18 en el Art. Nº 9º inciso e) *"Cuando la Contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, dentro del plazo de vigencia originalmente pactado, podrá ampliar el plazo de vigencia hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal."* Asimismo, en el inciso g) del mismo artículo, establece *"La extensión del plazo de vigencia deberá ser resuelta por acto administrativo de la autoridad competente e instrumentarse en una adenda, que deberá ser suscrita antes del vencimiento del contrato. La ampliación de la vigencia del contrato deberá mantener invariables los costos unitarios del contrato, salvo la aplicación de las fórmulas de reajuste que resulten pertinentes"*

Que, como la institución se encuentra con un nuevo proceso de llamado para la cobertura de salud de los funcionarios y no podrá concretarse antes de la fecha de vencimiento del Contrato actual que fenece el 26/09/2018, atendiendo a los plazos previstos en las normativas vigentes y que, la Vicepresidencia vela por el bienestar de cada funcionario y funcionaria en lo que hace a un derecho fundamental como es la salud y de modo a que los mismos no queden desprotegidos, que cuenta con la conformidad de la parte Contratada, la empresa SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA, para la ampliación de plazo que irá hasta el 31/10/18, y con la Resolución VPR Nº 164 /18 que autoriza la ampliación de la vigencia del mismo y que, en el Artículo 11º de la Resolución DNCP Nº 3136/18, Título II refiere que debe contarse con un Dictamen que acompañará la documentación pertinente, por lo que esta Unidad Operativa de Contrataciones procede a dictaminar y a realizar la gestión respectiva ante la DNCP, para la ampliación de vigencia del plazo del Contrato Abierto Nº 03/17 con el objeto de dar cumplimiento a lo acordado entre las partes conforme a las legislaciones vigentes.

Asunción, 21 de setiembre de 2018

ARQ. YOLANDA VALDES DE ACOSTA CABALLERO
Directora - UOC
Vicepresidencia de la República